



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0003363

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001216 del 24 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **LIFEMODELS S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en el considerando cuarto de la mencionada resolución, consta como domicilio de la compañía el cantón Bucay; así como, en el artículo tercero se dispone que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón General Antonio Elizalde Bucay inscriba la presente resolución en el registro a su cargo; siendo lo correcto el domicilio de la compañía el cantón Guayaquil; y, Artículo Tercero: disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la presente resolución en el registro a su cargo.

QUE la compañía a la presente fecha ha superado la causal que motivo su liquidación; y, la resolución en referencia no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001216 del 24 de febrero del 2010, en lo concerniente a la compañía **LIFEMODELS S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001216 del 24 de febrero del 2010 en lo pertinente a la compañía **LIFEMODELS S.A.** por las razones expresadas en el segundo y tercer considerandos de esta Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **LIFEMODELS S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001216 del 24 de febrero del 2010 la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 4 SEP 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Elaborado por: AB. Lorena Barcia F.
Exp.117855
Trámite: 33229-2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

10 SEP 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

10 SEP 2015 HORA: _____

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

10 SEP 2015 HORA: _____

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____